

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 114

## 4.4. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2016-5313** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 18 de Celebración de Matrimonios y Bautizos Civiles en Edificios Municipales.*

Por el Ayuntamiento Pleno de Colindres, en sesión de fecha 11 de mayo de 2016, se aprobó provisionalmente la modificación y nueva redacción de la Ordenanza Fiscal nº 18: Tasa por Prestación del Servicio de Celebración de Matrimonios y Bautizos Civiles en los edificios municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionalmente adoptados, así como las normas modificadas de las Ordenanzas Fiscales, estarán expuestas al público, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Colindres, 30 de mayo de 2016.  
La alcaldesa en funciones,  
María Eugenia Castañeda Arrasate.

2016/5313